

555

Corporación Autónoma Regional del Cesar

"CORPOCESAR"

DIRECCION EJECUTIVA

Resolución No. 701 de 1.9 29 NOV. 1993

" Por medio de la cual se imparte una aprobación".

El Director Ejecutivo de CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los decretos 3454 de 1983 y 1630 de 1985

C O N S I D E R A N D O

Que CARBONES DEL CARIBE, S.A. presentó a CORPOCESAR el Plan de Manejo Ambiental para las Integrales I y II.

Que en fecha septiembre 2 del año en curso, la Unidad Ambiental de la Corporación con aval de la Subdirección Técnica de la entidad, preceptuó que el plan entregado no reunía los requerimientos para ser el marco de referencia entre las acciones ambientales de la empresa y el obligatorio control por parte de CORPOCESAR. Con posterioridad a este concepto y luego de los ajustes correspondientes, la Subdirección Técnica de CORPOCESAR aprobó las consideraciones de la Unidad de Control Ambiental recomendando conceder el respectivo permiso. De igual manera se impartió aprobación al Cronograma de Actividades.

Que la Corporación aprobará el Plan de Manejo Ambiental respecto de aquellas actividades que son objeto de su competencia. Por lo tanto, la aprobación de actividades tales como, manejo del componente aire, salud ocupacional, disposición de residuos sólidos etc, deberá gestionarse ante la entidad oficial competente.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO : Acoger el experticio rendido por la Subdirección Técnica de CORPOCESAR y en consecuencia aprobar el Plan de Manejo Ambiental y el Cronograma de Actividades a ejecutar entre los meses de noviembre de 1993 y octubre de 1994 en las Integrales I y II, presentado por CARBONES DEL CARIBE, S.A.

PARAGRAFO : Dicha aprobación solo comprende las actividades que por disposición legal pertenecen a la órbita de competencia de esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO : Tómesese como parte integral de esta providencia, en lo relativo a nuestra órbita de competencias, el concepto de la Unidad de Control Ambiental suscrito en fecha 13 de octubre de 1993 y el Cronograma de Actividades contenidos en 18 folios.

ARTICULO TERCERO : Las actividades que CARBONES DEL CARIBE, S.A. ejecute en cumplimiento del Cronograma aprobado, deberán ajustarse a las prescripciones de la legislación existente sobre Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente, adelantándose sin causar perjuicio o daños a personas o bienes.

PARAGRAFO : La presente aprobación no confiere a la sociedad citada, derecho alguno sobre inmuebles donde deban ejecutarse labores o actividades previstas en el Cronograma. En tal virtud, CARBONES DEL CARIBE, S.A. en caso de hacerse necesario

556

Corporación Autónoma Regional del Cesar

"CORPOCESAR"

DIRECCION EJECUTIVA

Resolución No. **701** de 1.º 29 NOV. 1993

Continuación Resolución por medio de la cual se imparte una aprobación. CARBONES DEL CARIBE, S.A.

deberá obtener las correspondientes autorizaciones.

ARTICULO CUARTO : Contra lo resuelto procede reposición ante la Dirección Ejecutiva - dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 29 NOV. 1993

(Copia) ORIGINAL FIRMADO
Armando Acosta Rodriguez
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPOCESAR

ARMANDO AUGUSTO ACOSTA RODRIGUEZ
Director Ejecutivo

OLMER ENRIQUE CAMELO CARDENAS
Secretario General

(COPIA) ORIGINAL FIRMADO
JULIO ALBERTO OLIVELLA
CORPOCESAR

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Profesional Especializado
Secretaría General
ABOGADO

JAOF/ Ana B.

Recibido 01-30-94
Armando Acosta
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL DEL CESAR
VALLEDUPAR